



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/2023 de fecha 05 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-003/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 235/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 122/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEADO Y PLOTEADO, CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2023".

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 2092/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de septiembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 369/2023, de fecha 21 de agosto de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de Adenda al Contrato N° 235/2023, suscrito con la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 122/2022, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEADO Y PLOTEADO, CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2023"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 022-046/2023, de fecha 03 de abril de 2023, el Consejo de Administración, adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 122/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEADO Y PLOTEADO, CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2023", formalizado a través del Contrato N° 235/2023, con la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., en fecha 09 de mayo de 2023;

Que, por Nota de fecha 11 de julio de 2023, la firma DATA SISTEMAS S.A.E.C.A., otorgó su conformidad para la modificación de las cláusulas solicitadas por el Administrador;

Que, por Nota Interna GDT/TIC/N° 0031/2023, de fecha 12 de julio de 2023, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, dependiente de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, en su carácter de Administrador del Contrato, solicitó parecer jurídico respecto a la necesidad de elaboración de una Adenda al Contrato N° 235/2023, para la modificación de las cláusulas N° 9 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y N° 10 - CONDICIONES DE PAGO, debido a que se constató un error material durante el proceso licitatorio;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/2023 de fecha 05 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-003/2023

Que, la Dirección Jurídica, en su Dictamen DIJ/DDC/N° 792/2023, de fecha 28 de julio de 2023, concluyó que: *"Por tanto, en base en las normativas legales y reglamentarias citadas precedentemente, consideramos jurídicamente viable proceder a la suscripción de un Convenio Modificatorio, a fin de rectificar, en el punto N° 9 – ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y PUNTO N° 10 - CONDICIONES DE PAGO del Contrato N° 235/2023, suscrito en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEADO Y PLOTEADO, CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2023" entre la firma DATA SYSTEMS S.A.E.Ç.A., y el Instituto de Previsión Social"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° 235/2023, suscrito con la firma DATA SYSTEMS S.A.E.Ç.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 122/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEADO Y PLOTEADO, CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2023", modificando la cláusula N° 9 – ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, y cláusula N° 10 – CONDICIONES DE PAGO, quedando la misma conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

- 9º) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones y la Dirección de Servicios Administrativos.

Debe decir:

- 9º) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/2023 de fecha 05 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-003/2023

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Donde dice:

10°) **CONDICIONES DE PAGO.**

Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.

Debe decir:

El informe de contadores de las impresoras que se compondrá mensualmente, por medio del Software de Administración Centralizada provisto, a partir de dicho informe se emitirá el Acta de Conformidad del Servicio, debidamente firmada por el Administrador del Contrato. En caso de que, el contador de la impresora no pueda ser colectado por el Sistema en el momento del corte mensual, se presentará el formulario de Informe de Servicio debidamente firmadas por el/los jefes de la dependencia que recibió el servicio con el V° B° del Administrador del Contrato.

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 235/2023, permanezcan inalterables.-

3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/am/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración